I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 387 /2011

Cerrillos, 25 FEB. 2011

V I S T O S:

El Acuerdo adoptado en la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 23 de febrero de 2011; el Certificado Nº023/2011 de la Secretaria Municipal; el Ordinario Nº402/069/2011 del Departamento de Personal y Bienestar; el Decreto Alcaldicio 201/116/2011; la Ley N°20.135, la Ley N°20.387; la Ley Nº20.475 que complementa y modifica la Ley Nº20.387 "Faculta Renovación de Bonificación por Retiro Voluntario creada por Ley N° 20.135, y Crea Bonificación Adicional para los Funcionarios Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, orgánica constitucional de municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Alcaldicio N°201/116/2011, se aceptó a contar 31 de enero de 2011 la renuncia voluntaria presentada por doña Nelly Barahona Ferreira.

El acuerdo sostenido por el H. Concejo Comunal en su Septuagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 23 de febrero de 2011.

D E C R E T O:

1. Páguese a la funcionaria doña Nelly Barahona Ferreira, cédula de Identidad N°5.575.680-5, grado 10 del Escalafón Técnico de la planta municipal, la bonificación por retiro equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en la administración municipal, con un máximo de seis meses, de cargo municipal y la Bonificación por Retiro Complementaria de cargo municipal, la que, en conjunto con la establecida, no podrá sobrepasar los años de servicios prestados en la administración municipal, ni ser superior a once meses, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2° de la Ley Nº 20.135 de 2006, renovada por la Ley Nº 20.387 de 2009, que aprueba Bonificación Complementaria por Renuncia Voluntaria de Personal Municipal en Condiciones de Jubilación, modificada por la Ley Nº20.475:

Fecha de Ingreso	Art. 2 Ley N°20.135	Ley N°20.475
01/01/1992	6	5

2. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 23.01.004 "desahucios e indemnizaciones" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1237 /2011

Distribución:
Contraloría General de la República
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesada
Página Web